Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de junio de 2021. A despacho de la señora Juez informado que el apoderado actor allegó oficio proveniente de la Notaría Primera del Circulo de Manizales dentro del proceso con el n. ° 17001-40-03-011-2021-00306-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro la demanda Verbal de prescripción de la acción ejecutiva e hipotecaria como accesoria, promovida por Luis Miguel Buitrago Montes contra herederos indeterminados de Demetrio Cardona Franco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00306-00.

En providencia del 09 de junio de la presente anualidad, se dispuso a requerir a la Notaría Primera del Círculo de Manizales para que certificara sobre la vigencia del si la Escritura Pública No. 2199 otorgada el 28 de julio de 1993; en cumplimiento a lo anterior, el apoderado actor allegó el oficio No. 401 de fecha 23 de junio de 2021 donde la citada notaría certifica sobre la vigencia de la escritura, el que se ordena agregar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Documento generado en 30/06/2021 03:33:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica